

ESTADO No. 013

EST-VCT-GIAM PARM

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de marzo de 2019

AUTO	TITULO	TITULAR	FOLIOS	FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
AUTO	SCF-11521	CONSORCIO EL VIAJANO	5	4-03-2019	PARM No 215	PONER ENE CONOCIMIENTO del CONSORCIO EL VIAJANO los conceptos técnicos PARM 090 del 5 de febrero de 2019 y concepto técnico PARM 229 DEL 4 DE MARZO DE 2019. Requerir PARA QUE EN 15 días so pena de declarar la terminación de la AT ALLEGUE • Acto administrativo por medio del cual se concede la licencia Ambiental o en su defecto certificado de estado de trámite. • Declaración y pago de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2017 I IIII Y IV trimestre de 2018 • Poner en conocimiento del funcionario competente el vencimiento del termino por el cual se concedió la AT para que se adopte la decisión correspondiente. ARTÍCULO PRIMERO. - Informar al titular minero que la solicitud de Devolución de Área solicitada dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.
AUTO	DIS-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	7	5-03-2019	PARM No 222	
AUTO	JJ9-08092X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	14-03-2019	PARM No 262	DAR a conocer a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08092X, el Concepto Técnico PARM-233 del 5 de marzo de 2019.
AUTO	FHK-111	UNION DE PRODUCTORES DE	5	18-03-2019	PARM No 269	Dar a conocer al titular del Contrato de Concesión No. FHK-111 el concepto técnico PARM No. 256 del 12 de marzo de 2019.

		PIEDRA CALIZA- UNPIEDRA			REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
					PRIMERO. - DAR a conocer a la sociedad SAN LORENZO ASOCIADOS S. A. S., titular del contrato de concesión No. LH0203-17, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-150 del 13/02/2019 y el Concepto Técnico PARM-254 del 12/03/2019. SEGUNDO. - APROBAR para el Contrato de Concesión No. LH0203-17, de conformidad con el concepto técnico No. PARM-S-201 del 14 de marzo de 2018. • El Formato Básico Minero –FBM- semestral 2017. • El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del tercer (III) trimestre de 2016. TERCERO. - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LH0203-17, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, allegue a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM No. 254 del 12/03/2019: • El formato básico Minero anual 2018. CUARTO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LH0203-17, informándole que se encuentra incurso en la causal de
AUTO	LH0203-17	SAN LORENZO ASOCIADOS S.A.S	9	18-03-2019	PARM No 270

					caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, el formulario y pago para la declaración de producción y liquidación de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2018. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecución del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. QUINTO. - Concluidos los términos del presente acto, PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No. LH0203 -17 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. SEXTO. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LH0203-17 que mediante oficios No. 20199020378621 y 20199020378631 del día 12/03/2019 se responde los oficios No. 20199020377562 y 20199020377552 otorgándose un plazo de treinta (30) días para presentar el Formato Básico Minero semestral 2018 y el complemento y/o correcciones al Programa de Trabajos y Obras PTO. SÉPTIMO. - INFORMAR a la Procuraduría Provincial de Rionegro – Antioquia y al Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Formalización Minera, sobre el resultado de la visita de inspección que se realizó el día 12/02/2019 al título No. LH0203-17, recogido mediante informe PARM No. 150 del 13/02/2019.
--	--	--	--	--	--

						DAR a conocer al señor JOSÉ DAVID RAMOS PUELLO, titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091, los conceptos técnicos PARM-56 del 23 de enero de 2019 y PARM-246 del 8 de marzo de 2019. APROBAR para el Contrato de Concesión No. IK1-14091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración de regalías del III trimestre de 2018. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091 para que radique el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. La solicitud de de integración de áreas de los títulos No. IK1-14091 y GLU-111 es competencia de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación. El titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091 deberá mantener informada a la autoridad minera a cerca del trámite para la obtención de la licencia ambiental, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia la póliza de cumplimiento minero ambiental para el título minero. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
AUTO	IK1-14091	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	4	19-03-2019	PARM No 271	

AUTO	073-70	CEMENTOS ARGOS S.A.	6	19-03-2019	PARM No 272	ARTÍCULO PRIMERO.- Informar al titular minero que la solicitud de Devolución de Área solicitada dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.
AUTO	EHQ-15132X	MINEROS S.A.	6	19-03-2019	PARM No 273	DAR a conocer a la sociedad MINEROS S.A. , titular del contrato de concesión No. EHQ-15132X , el Concepto Técnico PARM No. 252 del 11/03/2019. PONER EN CONOCIMIENTO el expediente del del contrato de concesión No. EHQ-15132X , cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A. , a la Gerencia de Seguimiento y Control para que haga aclaración y/o corrección de la Resolución GSC No. 000924 del 25/10/2017, la cual ordena la suspensión temporal de obligaciones del contrato de concesión No. EHQ-15132X , por el periodo comprendido entre el 17/08/2017 y hasta el 14/07/2018, toda vez que se ordenó en su artículo cuarto inscribir en el Registro Minero Nacional el artículo primero, habiéndose que inscribir el artículo segundo. INFORMAR al titular que en el mes de julio de la presente anualidad se vence la póliza minero ambiental.
AUTO	JJ9-08093X	MINERALES CORDOBA S.A.S	4	19-03-2019	PARM No 274	DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08093X, el concepto técnico PARM No. 234 del 5 de marzo de 2019.
AUTO	17753	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	3	19-03-2019	PARM No 275	DAR a conocer al titular de la Licencia de Explotación No. 17753 el concepto técnico PARM No. 255 del 12 de marzo de 2019. APROBAR para el Licencia de Explotación No. 17753, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: -Declaración de regalías del III trimestre de 2018. -Declaración de regalías del IV trimestre de 2018. -Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018.

						2.3. REQUERIR al titular de la Licencia de Exploración No. 17753 para que corrija la información consignada en el FBM anual 2017, de acuerdo con lo señalado en el Concepto Técnico PARM No. 255 del 12 de marzo de 2019. La Licencia de Explotación No. 17753 se encuentra en proceso de conversión a Contrato de Concesión regido por la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, según el Auto PARM No. 901 del 20 de diciembre de 2017.
						DAR a conocer a la señora MÓNICA MARIA URIBE PÉREZ, titular del Contrato de Concesión No. EGF-112A, el Concepto Técnico PARM-169 del 19 de febrero de 2019.
AUTO	EGF-112A	MONICA MARIA URIBE PEREZ	3	20-03-2019	PARM No 276	El Contrato de Concesión No. EGF-112A se encuentra suspendido en virtud de la Resolución GTRM No. 173 del 3 de abril de 2012, por orden de la Corte Constitucional (Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009).
						DAR a conocer a la concesionaria BRIMARK S.A., titular de la autorización temporal No. SK1-08571, el Concepto Técnico PARM No. 061 del 25/01/2019 2.2 APROBAR para la autorización temporal No. SK1-08571, de conformidad con Concepto Técnico PARM No. 061 del 25/01/2019. El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2018.
AUTO	SK1-08571	BRIMARK S.A.	4	20-03-2019	PARM No 277	2.3. REQUERIR a la sociedad BRIMARK S.A., en su calidad de titular de la Autorización temporal No. SK1-08571, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga de la misma mediante radicado No. 20195500733872 de 25/02/2018, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera lo siguiente:



					• Justificación de la solicitud de prórroga de la autorización temporal y por cuánto tiempo se solicita. • Certificación actual del estado del trámite de la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental correspondiente. Se informa al titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, estos es, un (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.	
AUTO	AGF-092	CANTERAS DE LOS ANDES	3	20-03-2019	PARM No 278	DAR a conocer a la sociedad CANTERAS DE LOS ANDES S.A., titular del Licencia de Explotación No. AGF-092, el Concepto Técnico PARM-183 del 27 de febrero de 2019. APROBAR para la Licencia de Explotación No. AGF-092, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2018 para Caliza y Mármol. Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2018 para Caliza y Mármol DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.273 del 14 de marzo de 2019.
AUTO	CHA-154	SOCIEDAD MINERA DIL SINU CANTERA GALLO CRUDO S.A.S	7	20-03-2019	PARM No 279	REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con los Artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que radique el Formato Básico Minero anual 2018, en la plataforma SI. Minero, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

					REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental. REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia las regalías del III y IV trimestre de 2018. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con los Artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que para que allegue la modificación de la licencia ambiental o en su defecto el estado del trámite ante la autoridad ambiental, para lo cual se le concede un plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes s
					DAR a conocer al señor JAIIME AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA, titular del Contrato de Concesión No. KC6-14501, el Concepto Técnico PARM-232 del 05/03/2019. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KC6-14501, informándole que se encuentra incurso en las causales de caducidad contenidas en el artículo 112, literal d) y f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto y según el Concepto Técnico PARM-232 del 5/03/2019: - El formulario y pago si hubiera lugar de la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre 2018 para arena y gravas. - Saldo pendiente de regalías del III trimestre de 2017 por valor de \$447.389,80 más los intereses.
AUTO	KC6-14501	JAIIME AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA	8	20-03-2019	PARM No 280

				• Saldo pendiente por pago de regalías del I trimestre de 2018, por valor de \$569.00 más los intereses. • Saldo pendiente por pago de regalías del II trimestre de 2018, por valor de \$609.00 más los intereses. • Saldo pendiente de regalías del III trimestre de 2018 por valor de 898.00 más los intereses causados desde el 12 de octubre de 2018 hasta fecha efectiva de pago. • Saldo pendiente de regalías del IV trimestre de 2018 por valor de \$753.00 más los intereses causados desde el 16 de enero de 2019 hasta fecha efectiva de pago. • Las regalías del material acopiado en patio, liquidado en \$ 1'525.772 más los intereses causados y liquidados al 12% anual por el tiempo que trascurra entre fecha de inicio de causación hasta fecha efectiva de pago. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. KC6-14501, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, allegue a esta dependencia de conformidad con el Concepto Técnico PARM-232 del 05/03/2019. • La presentación del formato básico Minero anual 2018, junto con tu plano de labores • Corrección y/o complemento al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018 (radicación vía electrónica). • Acogerse a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras –PTO- o presentar justificación del porque no se está cumpliendo con el mismo o en su defecto presentar la modificación o ajuste al PTO. Culminados los anteriores términos, EVALUAR las obligaciones técnicas pendientes y de manera integral el expediente del Contrato de Concesión No. KC6-14501 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas en los Autos PARM No.
--	--	--	--	---



					199 del 25 de abril de 2017, PARM No. 502 del 1 de agosto de 2017, PARM No. 335 del 18 de abril de 2018 y Auto PARM No. 237 del 9/11/2018 de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
					DAR a conocer al señor ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL, titular del Contrato de Concesión No. KBH-16551, el Concepto Técnico PARM-181 del 27 de febrero de 2019.
					APROBAR para el Contrato de Concesión No. KBH-16551, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2018 para arenas y material de recebo. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2018 para arenas y material de recebo.
					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. KBH-16551, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2018 de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-181 del 27 de febrero de 2019.
AUTO	KBH-16551	ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL	5	20-03-2019	PARM No 281
					Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.
					REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KBH-16551 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO., allegue “los documentos que anunció en el radicado 20199020372862 del 5/02/2019 tanto en medio magnético como físico a fin de poder ser estudiados por la ANM”.



					2.1. DAR a conocer a los señores MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES, titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081, los conceptos técnicos PARM-776 del 14 de noviembre de 2018 y PARM-171 del 20 de febrero de 2019. 2.2. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HF1-081, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 14-43-101003596 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 7 de julio de 2017 al 7 de julio de 2019. 2.3. No hay lugar al requerimiento No. 2 del Auto PARM No. 125 del 14 de febrero de 2019 emitido para el Contrato de Concesión No. HF1-081, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. 2.4. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten: - Declaración de regalías del II trimestre de 2018. - Declaración de regalías del III trimestre de 2018. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2018. Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.
AUTO	HF1-081	MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES	4	20-03-2019	PARM No 282
AUTO	LCP-08143X	MINERALES CORDOBA	3	21-03-2019	PARM No 283

DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.275 del 14 de marzo de 2019.



AUTO	HF1-082	FABIO YEPES PALOMINO	2	21-03-2019	PARM No 284	DAR a conocer al señor FABIO YEPES PALOMINO, titulares del Contrato de Concesión No. HF1-082, el Concepto Técnico PARM-172 del 20 de febrero de 2019. ACEPTAR para el Contrato de Concesion No. HF1-082 la Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Rios Negro y Nare por medio de la Resolución No. 112-2761-2018 del 19 de junio de 2018. Informar al Grupo de Regalias y Contraprestaciones Económicas sobre las solicitudes de publicación del Contrato de Concesion No. HF1-082 en el Registro Unico de Comercializadores de Minerales – RUCOM-.
AUTO	RHH-08221	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S	4	21-03-2019	PARM No 285	DAR a conocer a la concesionaria RUTA AL MAR S.A.S-CORUMAR S.A.S., titular de la autorización temporal No. RHH-08221, el Concepto Técnico PARM No. 156 del 14/02/2019. PONER EN CONOCIMIENTO el expediente de la autorización temporal No. RHH-08221, cuyo titular es la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S, al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento realizado frente a la licencia ambiental, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. Los Formatos básicos Mineros anual 2017, semestral y anual 2018, radicados mediante Oficios No. 2019030627124, 2019030630567 y 2019030634369 del 6/03/2019 serán objeto de estudio en una próxima evaluación técnica.
AUTO	HGP-13221	C&ENER S.A.S.	5	21-03-2019	PARM No 287	DAR a conocer a la sociedad C&ENER S.A.S., titular del Contrato de Concesion No. HGP-13221, el Concepto Técnico PARM-240 del 6 de marzo de 2019. APROBAR para el Contrato de Concesion No. HGP-13221, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

					- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2018. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2018. - Pago por concepto de visita de fiscalización. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001850 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 23 de julio de 2018 al 23 de julio de 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesion No. HGP-13221, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-240 del 6 de marzo de 2019: - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2018. - Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. 2.5. El complemento al Programa Único de Exploración y Explotación para la integración de los contratos de concesión No. HGP-13221, HGP-13231, HGP-13241 y HGP-13242 será analizado en concepto técnico y acto administrativo independiente en próxima oportunidad.	
AUTO	HKU-15582X	HERNANDO DE JESÚS ORTIZ SOLANO, SALVADOR DE JESÚS GONZALEZ GARCIA, HERNANDO DE JESÚS MEJÍA LÓPEZ, GUSTAVO	3	21-03-2019	PARM No 288	DAR a conocer a los señores HERNANDO DE JESÚS ORTIZ SOLANO, SALVADOR DE JESÚS GONZALEZ GARCIA, HERNANDO DE JESÚS MEJÍA LÓPEZ, GUSTAVO DE JESÚS RODRÍGUEZ VIVARES, JHON JAIR ORTIZ CASTRILLON, LUIS ADRIAN ORTIZ CHACÓN, JHON ALEXANDER PRADA CASTAÑEDA, GERMAN ENRIQUE PALACIOS VILLALOBOS,



		DE JESÚS RODRÍGUEZ VIVARES, JHON JAIRO ORTIZ CASTRILLÓN, LUIS ADRIAN ORTIZ CHACÓN, JHON ALEXANDER PRADA CASTAÑEDA, GERMAN ENRIQUE PALACIOS VILLALOBOS, JESUS HUMBERTO SANTA, MANUEL ANTONIO VASQUEZ DELGADO y NELSON ESTEBAN BERNAL SANTA				JESUS HUMBERTO SANTA, MANUEL ANTONIO VASQUEZ DELGADO y NELSON ESTEBAN BERNAL SANTA, titulares del Contrato de Concesión No. HKU-15582X, el Concepto Técnico PARM-279 del 14 de marzo de 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. HKU-15582X, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que radiquen en la aplicación electrónica SI Minero del Ministerio de Minas y Energía el Formato Básico Minero -FBM- anual de 2018. Para lo anterior –para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.
AUTO	IG4-08081	MINEROS S.A.	3	21-03-2019	PARM No 289	DAR a conocer a la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. IG4-08081, el Concepto Técnico PARM-277 del 14 de marzo de 2019. DAR a conocer a la CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S. , titular de la autorización temporal No. QJQ-15591 , el Concepto Técnico PARM No. 317 del 19/03/2019. APROBAR para la autorización temporal No. QJQ-15591 , de conformidad con el Concepto Técnico PARM No. 317 del 19/03/2019.
AUTO	QJQ-15591	CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.	5	21-03-2019	PARM No 290	• El Formato Básico Minero anual 2017, con radicado No. 2018111926483. • El formulario para declaración de producción liquidación de regalías del tercer (III) del año 2018 con radicado No. 20189090305352. • El formulario para declaración de producción liquidación de regalías del cuarto (IV) del año 2018 con radicado No. 20199090313832.

					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la autorización temporal No. QJG-15591, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, allegue a esta dependencia de conformidad con el Concepto Técnico PARM-317 del 19/03/2019. • La presentación del formato básico Minero anual 2018, junto con tu plano de labores • Corrección y/o complemento al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018 (radicación vía electrónica). • Allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfilja hoy, 22 de marzo de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín